

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

1438

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se modifica la Resolución de 6 de febrero de 2025 por la que se aprobó la convocatoria y las bases del procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears por el procedimiento de libre designación (BOIB núm. 18, de 8 de febrero)

Antecedentes

1. Mediante Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, de 6 de febrero de 2025, se aprobó la convocatoria y las bases del procedimiento para proveer un puesto de trabajo de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 18, de 8 de febrero).
2. El puesto de trabajo convocado, esto es, el jefe del Departamento de Emergencias de la Dirección General de Emergencias e Interior, con código de puesto F01030034, está adscrito a otras Administraciones Públicas, con el código A3, a la Administración del Estado, de las comunidades autónomas y local.
3. Con el fin de esclarecer al personal funcionario de carrera que puede participar en esta convocatoria, se hace necesario modificarla, a efectos de añadir el militar de carrera de las fuerzas armadas, como personal funcionario incluido dentro de la Administración del Estado.
4. Dado que la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado está prevista para el día 14 de febrero de 2025, el plazo de presentación de solicitudes de participación no se ha iniciado, por lo que no es necesario otorgar un nuevo plazo.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar base 3.5 de l'annex 1 de la Resolució de la consellera de Presidència i Administracions Públiques, de 6 de febrer de 2025, per la qual s'aproven la convocatòria i les bases del procediment per proveir llocs de feina de personal funcionari de l'Administració de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears pel procediment de lliure designació, a l'efecte d'aclarir el personal funcionari de carrera que pot participar en aquesta convocatòria, que ha de quedar redactat en els termes següents:

[...]

3.5 También puede participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera de la Administración del Estado, incluido el personal militar de carrera de las Fuerzas Armadas, de otras comunidades autónomas y de las corporaciones locales, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo la de suspensión firme, respecto de todos los puestos adscritos a estas administraciones, según el apartado AP (administración o administraciones públicas de adscripción del puesto), siempre que cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria.

No pueden participar el personal funcionario que no ha cumplido el tiempo mínimo establecido legalmente desde que se le adjudicó con carácter definitivo cuyo puesto de trabajo es titular.

[...]

2. Ordenar que esta Resolución se publique en el *Boletín Oficial de las*

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo.



También se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 13 de febrero de 2025)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas

Antònia Maria Estarellas Torrens

<https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2025/21/1182940>

